# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA MUTUA INTERCOMARCAL EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 30 de junio de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **En relación con la publicación de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa de la Mutua en el Portal de Transparencia de la AGE.**

Se señala por parte de la Mutua Intercomarcal, que tal como se indica en su web institucional la publicación de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa se publica en el Portal de Transparencia de la AGE siguiendo una resolución de este CTBG.

Efectivamente, en abril de 2015, es decir, a los pocos meses del inicio de las actividades del Consejo, se emitió por parte de la Presidencia de éste, un informe de contestación a diferentes consultas efectuadas por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, indicando entre otras cuestiones, que la información de las Mutuas debería publicarse en el Portal de Transparencia de la AGE. Por esta razón se eliminará del informe de evaluación la referencia a la falta de instrucciones del Consejo en esta cuestión.

No obstante, en relación con la carencia de un espacio específico en la web de la Mutua destinado a la publicación de las informaciones obligatorias y a la derivación que se efectúa al Portal de Transparencia de la AGE, este CTBG considera:

* 1. El informe al que hace referencia la Mutua se emitió hace 6 años, en una fase muy inicial de aplicación de la LTAIBG, por lo que desde este Consejo se recomendaba el recurso a los medios que permitiesen el mayor grado de cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados. Esta es la razón por la que en aquel momento se recomendó la publicación de la información de las Mutuas en el Portal de Transparencia de la AGE.

Pero transcurridos casi 8 años desde la aprobación de la LTAIBG, parece lógico un mayor nivel de exigencia en el cumplimiento de la Ley. En este sentido, este CTBG ha venido manteniendo que en el Portal de Transparencia de la AGE, solo debería publicarse la información correspondiente a la Administración General del Estado, esto es, tal y como establece el artículo 55.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, a la organización central (Ministerios y servicios comunes), la organización territorial (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno) y finalmente, la Administración General del Estado en el exterior. Por tanto, los organismos públicos vinculados o dependientes o con un estatus jurídico diferente – como es el caso de las Mutuas - no forman legalmente parte de la AGE y no deberían publicar en el Portal propio de ésta los datos o informaciones relativos a su actividad. A las Mutuas – como por ejemplo, a los organismos y entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal, les aplica directamente la obligación establecida en artículo 5.4 de la LTAIBG de publicar la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en sus webs institucionales o en su sede electrónica.

De hecho de las cinco Mutuas que hasta la fecha ha evaluado este Consejo, Mutua Intercomarcal es la única que carece de un Portal de Transparencia propio en su web institucional.

* 1. Por otra parte, esta forma de publicación obliga a revisar de manera continua los enlaces a las páginas que contienen la información para que no se produzcan errores. Además, localizar en el Portal de Transparencia de la AGE información implica la realización de nuevas búsquedas, siempre que ello sea posible, y en no pocas ocasiones obliga a revisar un número muy elevado de páginas hasta localizar la información concreta correspondiente a un organismo.
  2. Una cuestión adicional es que el Portal de Transparencia de la AGE no publica todas las informaciones obligatorias de los sujetos obligados de ámbito estatal. Se ha efectuado una búsqueda de la información correspondiente a Mutua Intercomarcal en el Portal de Transparencia, y el resultado, tal como se muestra en el cuadro siguiente, es que de las 25 informaciones obligatorias aplicables a las Mutuas solo se publican 8 – algunas de ellas de manera parcial – lo que supone en el mejor de los casos, un 32% de las informaciones obligatorias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque de obligaciones** | **Obligaciones** | **Se publica en Portal Transparencia AGE** |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de Tratamiento** | Normativa aplicable | **No** |
| Funciones | **No** |
| Descripción estructura organizativa | **No** |
| Organigrama | **No** |
| Identificación Responsables | **Sólo Director Gerente** |
| Perfil y trayectoria profesional responsables | **Sólo Director Gerente** |
| Planes y Programas | **No** |
| Grado de cumplimiento y resultados | **No** |
| Indicadores de medida y valoración | **No** |
| **Relevancia Jurídica** | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas | **No** |
| **Económica, Presupuestaria y Estadística** | Contratos | **Si** |
| Modificaciones de contratos | **No** |
| Desistimientos y Renuncias | **No, hay que buscar en PCSP** |
| Datos estadísticos sobre contratos | **Si** |
| Contratos Menores | **Si** |
| Relación de los convenios suscritos | **No, solo alguno genérico con las Mutuas en general** |
| Subvenciones y ayudas públicas | **No** |
| Presupuestos | **No** |
| Ejecución presupuestaria | **No** |
| Cuentas anuales | **No** |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo | **Si** |
| Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables | **Sólo Director Gerente** |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo | **No** |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia | **No** |
| **Información Patrimonial** | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | **No, solo bienes patrimonio del Estado** |

No resulta posible, por lo tanto, aceptar la observación efectuada por la Mutua Intercomarcal al informe provisional de evaluación.

Madrid, julio de 2021